



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°44-2021-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 29 de abril del 2021

VISTO :

El formato N°1000 recepcionado con expediente administrativo N°1320, de fecha 13 de abril del 2021 presentado por don Lorenzo Martín Salcedo García y Opinión Legal N°130-2021-MDPN-F, emitida por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a reconocimiento de Junta Directiva del sector Checfele – Las Lomas, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680 en armonía con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inc. 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"

Que, mediante expediente administrativo N°1320 don Lorenzo Martín Salcedo García, Presidente del Comité Vecinal del sector rural Checfele – Las Lomas requiere reconocimiento de Junta Directiva del referido comité de conformidad al acta de elección de fecha 06 de abril del 2021 que obra en el expediente y que además se encuentra firmada por los moradores asistentes a la Asamblea General.

Que, mediante Opinión Legal N°130-2021-AL-MDPN-F, de fecha 20 de abril del 2021 respecto a solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del Comité Vecinal sector Checfele- Las Lomas, la Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica Abog. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, manifiesta lo siguiente: **I Antecedentes.** - 1) Que teniendo a la vista el expediente de Mesa de Partes N°1320 de fecha 13 de abril del 2021, emitida por el administrado Lorenzo Martín Salcedo García, quien solicita reconocer a la nueva directiva del caserío Checfele- Las Lomas – Pueblo Nuevo - Ferreñafe, con la finalidad de gestionar ante las autoridades competentes para obrar en beneficio de la población. 2) Proveído de alcaldía N°1320 pide a la Oficina de Asesoría Legal para su atención correspondiente; **II Análisis de los hechos y la Base Legal.** - Que, el artículo 73° numeral 3.5; Artículo 79° numeral 3.5 y Artículo 85°, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines. Que, conforme lo establece el numeral 6) del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza vecinal". Que el artículo 2° inciso 12 y 13 de la Constitución Política del Estado dispone que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérselas como tal; **III Conclusión.-** Que, la Oficina de Asesoría Legal, representada por la Abogada Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, opina que debe emitirse el acto resolutivo que aprueba el comité vecinal del sector Checlefe - Las Lomas, según el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art.20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Vecinal del Sector Checlefe- Las lomas, carretera Punto 4 del distrito de Pueblo Nuevo, quedando integrada de la siguiente manera :

Presidente	Martín Lorenzo Salcedo García	DNI N°42121254
Vice Presidente	Maribel Esperanza Juárez Parraguez	DNI N°45598664
Secretario	Juan Carlos Panta Rojas	DNI N°44562188
Tesorero	Benito Llaxsa Rojas	DNI N°80301340
Vocal 1	Gladis María Espinoza Alvarado	DNI N°46318590
Vocal 2	Segundo Reupo Vallejos	DNI N°17407124
Vocal 3	Edith Noemi Rivas Valladolid	DNI N°74877337
Fiscal	Erickson Cristhian Panta Rojas	DNI N°45307879

ARTICULO SEGUNDO .-APROBAR por el plazo de vigencia de la Junta Directiva del 30 de abril del 2021 al 30 de abril del 2022.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General comunique la presente resolución al Comité Vecinal del Sector Checlefe- Las lomas, carretera Punto 4 del distrito de Pueblo Nuevo, así como su publicación en la página web www.munipueblo nuevo.gov.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE